



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL CLUB MURCIANO ORGANIZADOR DE CARRERAS CICLISTAS PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ÚLTIMA ETAPA DE LA XXXIX VUELTA CICLISTA A LA REGIÓN DE MURCIA 2019.

Firmado el 15 de febrero de 2019

Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas.

OBJETO:

Establecer las bases de colaboración conjunta en la organización y desarrollo de la última etapa de la XXXIX Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2019, que tendrá lugar en Murcia los días 15 y 16 de febrero de 2019.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia, 28.000 € correspondiente al canon a satisfacer por la celebración de la última etapa de la XXXIX Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2019.

VIGENCIA:

Organización y desarrollo de la etapa final, que tendrá lugar los días 15 y 16 de febrero de 2019.

CLÁUSULAS:



Ayuntamiento de Murcia

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas (CIF: G30139042), para la colaboración conjunta en la organización y desarrollo de la última etapa de la XXXIX Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2019, que tendrá lugar en Murcia los días 15 y 16 de febrero de 2019.

SEGUNDA.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Cesión del espacio necesario para instalar la Oficina Permanente para la acreditación de todos los seguidores y equipos de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia (los días 13 de 18:00 a 20:00 h y 14 de 8:00 a 22:00 h, de febrero, así como las salas o espacios para atender los servicios necesarios de la Prueba (Sala de Comisarios e Inscripción de Equipos, Salón de Actos, Sala de Prensa).

Abonar al Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas el importe del canon a satisfacer por la celebración de la última etapa de la XXXIX Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2019, conforme al acta de la asamblea ordinaria celebrada por dicho club, asciende a 28.000 €.

TERCERA.- Compromisos adquiridos por el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas

1. Organización técnica y deportiva de la prueba, atendiendo a todos y cada uno de los pormenores de la misma, prestando especial atención a su difusión y publicidad; infraestructura organizativa; atención a participantes; personal encargado de la secretaría de la competición; sistema de gestión de resultados, voluntarios; configuración de la prueba; acreditación de los participantes; apropiada atención médica y fisioterapéutica en consonancia con el número de participantes; entrega de premios y trofeos; material necesario como cronometraje, megafonía, dorsales, etc.; asumiendo íntegramente los gastos derivados de tales compromisos.
2. Establecer un servicio de control de accesos a las instalaciones, en número y capacitación suficiente.
3. Incluir la denominación de "Murcia" en el nombre oficial del acontecimiento deportivo, insertando publicidad institucional del Ayuntamiento de Murcia en las actuaciones publicitarias desarrolladas con ocasión de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2019.
4. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades convenidas y del cumplimiento estricto de todos y cada uno de los compromisos asumidos.
5. Admitir y facilitar la presencia y control del personal designado por el Servicio Municipal de Deportes durante la organización y desarrollo de la prueba y las



Ayuntamiento de Murcia

actividades derivadas de la misma, facilitando la documentación e información puntual de cuantos aspectos organizativos sean precisos.

6. Obtener, a su cargo y con antelación suficiente a la celebración de la Prueba, cuantas licencias, permisos o autorizaciones fuesen precisas; observando estrictamente las Leyes Protectoras del Trabajo, así como las referidas a la Seguridad e Higiene del Trabajo, Previsión, Hacienda y Seguridad Social.
7. Disponer de los correspondientes seguros de accidentes y Responsabilidad Civil suscritos al efecto, garantizando las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que pudiera corresponder directa, indirecta, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños personales, materiales y/o inmateriales en la organización y desarrollo de la prueba de la XXXIX Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2019.
8. Cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de prevención de la violencia en espectáculos deportivos y demás legislación aplicable para el desarrollo de dichas actividades.
9. Aportar los jueces colegiados que sean necesarios para el desarrollo de las pruebas y control de la prueba, asumiendo íntegramente los gastos derivados de dichas tareas.
10. Proporcionar los trofeos y medallas de la prueba.
11. Asumir la edición de la publicidad de la prueba, así como del material gráfico necesario y su difusión a través de redes sociales.
12. Acondionará el área de competición debidamente dotada de todos los recursos que exige la prueba.
13. Servicio de Ambulancias.

CUARTA.- Libramiento y abono de los compromisos económicos

El libramiento y abono del importe del canon establecido por la celebración de la última etapa y meta final de la XXXIX Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2019 se efectuará, en su totalidad, tras la finalización de la Prueba, a favor del Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas, atendiendo a las disponibilidades líquidas y Plan de Tesorería.

A tal efecto, el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas, presentará la factura correspondiente en formato electrónico a través de la Oficina Municipal de Atención al Proveedor, indicando en la misma, necesariamente, los veinticuatro dígitos del Código IBAN por donde desean que le sea abonada.

Para que la factura emitida llegue al Servicio de Deportes, deberá incluir en la propia factura los códigos identificativos recogidos en el DIRECTORIO FACE, del mismo portal www.face.gob.es; siendo los correspondientes a este Servicio los siguientes:

Oficina Contable: LA0003190 Oficina de atención al proveedor.



Órgano Gestor: LA0002981 Deportes.

Unidad Tramitadora: LA0003206 Servicio de Deportes.

El Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas adquiere el compromiso de devolver, en su caso, el importe del canon y demás gastos efectuados por el Ayuntamiento de Murcia si la actividad prevista no se desarrollase conforme a lo convenido o se detecten incumplimientos del Convenio de Colaboración que se formaliza al efecto.

En tal caso, a la exigencia de reintegro total o parcial de dichas cuantías por el citado Club, se incrementará el interés de demora que corresponda.

QUINTA.- Vigencia.-

El presente Convenio de Colaboración circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo de la etapa final de la XXXIX Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2019.

SEXTA.- Resolución del Convenio.-

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.-

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista al Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.”